



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. (...)*”;

Que, el artículo 30 ibídem, dispone: “*Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento.*

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

Que, el artículo 47 ibídem, determina: “*Subasta inversa electrónica. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes.*

El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio.

De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la subasta inversa electrónica, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.”;

Que, el artículo 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*Término para la adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un día. (...)*”;

Que, el artículo 112 ibídem, determina: “*Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Para el caso de procedimientos dinámicos de contratación, la oferta que representa el mejor costo será aquella que, cumpliendo con las condiciones mínimas de calidad, financieras y legales, exigidas en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. (...)”;

Que, el artículo 261 ibídem, señala: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0103-R de 28 de noviembre de 2025, la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-006, para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 99.195,01 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de quinientos setenta y siete (577) días, contados a partir de la notificación emitida por el Administrador del Contrato”**; aprobó los pliegos; y, designó al Ing. Jorge Luis Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deba efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa respectiva;

Que, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-006, para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, fue publicado el 28 de noviembre de 2025, en el Portal de Contratación Pública;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 08 de diciembre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se formularon varias preguntas por los posibles oferentes, a lo cual dio la debida respuesta; así también, indicó que en el presente procedimiento no se emiten aclaraciones; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 11 de diciembre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de cuatro ofertas; y, que procede con su apertura, donde se constata lo siguiente:

1. “*Oferente código Nro. SIE-001*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	17:19:03
2	<i>Fecha de recepción</i>	10-12-2025
3	<i>Número de anexos</i>	11
4	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	SI
5	<i>Valor de la oferta</i>	99.188,55
6	<i>Oferta eleva al portal informático de contratación pública</i>	SI

1. Oferente código Nro. SIE-002

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	14:09:41
2	<i>Fecha de recepción</i>	11-12-2025
3	<i>Número de anexos</i>	41
4	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	SI
5	<i>Valor de la oferta</i>	99.187,39
6	<i>Oferta eleva al portal informático de contratación pública</i>	SI

1. Oferente código Nro. SIE-003

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	14:57:52
2	<i>Fecha de recepción</i>	11-12-2025
3	<i>Número de anexos</i>	43
4	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	SI
5	<i>Valor de la oferta</i>	99.195,00
6	<i>Oferta eleva al portal informático de contratación pública</i>	SI

1. Oferente código Nro. SIE-004

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	14:59:48
2	<i>Fecha de recepción</i>	11-12-2025
3	<i>Número de anexos</i>	19
4	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	SI
5	<i>Valor de la oferta</i>	99.195,00
6	<i>Oferta eleva al portal informático de contratación pública</i>	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 15 de diciembre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que: “Se procede al análisis de la oferta presentada en el procedimiento de contratación Nro. SIE-DGAC-2025-006, con el objetivo de verificar si existen

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique

EL NUEVO
ECUADOR //



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

errores susceptibles de convalidación, de conformidad al RGLOSNCP.

De la revisión a la oferta técnico – económica presentada se evidencia lo siguiente:

		RUC	Convalidación
Ord.	Nombre		
1			SI
		SIE-001 1792155223001	
2			NO
		SIE-002 1791292073001	
3			SI
		SIE-003 1792113636001	
4			SI
		SIE-004 1791258924001	

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS de 19 de diciembre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dentro de lo pertinente concluyó que:

- “Se presentaron cuatro (4) ofertas y al momento de su apertura no se contó con la presencia de representantes de los oferentes participantes.
- En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de todas las ofertas presentadas, se determinaron errores de naturaleza convalidables, los cuales fueron presentadas correctamente por los oferentes **excepto** el oferente SIE-004 con fecha máxima 17 de diciembre de 2025 15:00 p.m. conforme al ACTA NRO. 3 (ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES). (...)

“a) Habilitar para la etapa de “puja” al siguiente oferente en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

	<i>Oferente</i>	RUC
<i>Ord. Nombre</i>		
1	COPIERMATICA CIA LTDA SIE-001	I792155223001
2	INFORSYS SIE-002	I791292073001
3	REPRESMUNDIAL CIA. LTDA. SIE-003	I792113636001

b) Deshabilitar al siguiente oferente por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

	<i>Oferente</i>	RUC
<i>Ord. Nombre</i>		
1	TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA. SIE-004	I791258924001

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-006, para la contratación del servicio de "OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC", en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es la compañía COPIERMATICA CIA LTDA, con una oferta económica de USD 46,937.49 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 49/100 CTVS);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TASR-2025-0008-M de 23 de diciembre de 2025, el Mgs. Jorge Luis Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 2, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió en anexo digital a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de recomendación de adjudicación del procedimiento Nro. SIE-DGAC-2025-006 - "OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC", del cual en lo pertinente concluye y recomienda lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

- La sustanciación del presente proceso de contratación se realizó, de acuerdo con los principios y normas que regulan las compras gubernamentales.
- Se habilitó dos ofertas con el fin de que participen en el proceso de puja.
- El oferente ganador del proceso de puja fue: COPIERMATICA CIA. LTDA., con una oferta económica de USD 46,937.49 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 49/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

RECOMENDACIÓN

Conforme los argumentos expuestos, y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC**”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2025-006, al oferente **COPIERMATICA CIA. LTDA. RUC 1792155223001**, con una oferta económica de USD 46,937.49 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 49/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 577 días.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4722-M de 24 de diciembre de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, manifestó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “En atención al memorando Nro. DGAC-TASR-2025-0008-M de 23 de diciembre de 2025, por el cual se emana la recomendación de adjudicación referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-006, correspondiente al “OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, misma que fue acogida por la Coordinadora General Administrativa Financiera, según la sumilla inserta en el recorrido del precitado documento, con base en eso me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación,...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “... su atención por favor conforme a la normativa vigente”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 112 y 261 de su Reglamento General de aplicación, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-TASR-2025-0008-M de 23 de diciembre de 2025; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-006, para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC, a la compañía **COPIERMATICA CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792155223001**, por un valor USD 46,937.49 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 49/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de quinientos setenta y siete (577) días, contados a partir de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía COPIERMATICA CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792155223001, con el contenido de la presente Resolución.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0119-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

Artículo 3.- Designar al Mgs. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los artículos 81 y 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 359 y 361 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-4722-M

Copia:

Señor Ingeniero
Alexander Guncay Taco

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Licenciada
Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos
Secretaria

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

EL NUEVO
ECUADOR //